

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y
DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017**

PROCESO CONTRACTUAL SECPEAS0010-26

OBJETO

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA».

NEIVA, SEPTIEMBRE 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Invitación: El DEPARTAMENTO, invita a los interesados a presentar oferta en el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA»

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, presupuesto, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del conviniiente se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en la página web del Departamento <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) buscando el proceso con su número de identificación.

1.3 Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4 Costos y elaboración de la propuesta: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5 Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del SECOP II buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: sedhuila@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del Contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública dentro del presente proceso competitivo y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, buscando el número del Proceso Contractual.

1.6 Hora establecida en el SECOP II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.7. Justificación jurídica del proceso de selección: El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El régimen especial aplicado para la presente contratación corresponde al establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual dispone que la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un convenio de asociación. Lo anterior con el fin de que las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro ejecuten en conjunto actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley, resaltando que, en estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos



en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C – 331 del 20 de mayo de 2022, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° RS20220520006004).

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los Convenios de Asociación debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contratado. En este caso se realizará un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reconoce la posibilidad de exceptuar el proceso competitivo cuando se acredita un aporte mínimo del 30% por parte de la ESAL, como incentivo a la concurrencia de recursos propios o de cooperación en la ejecución de actividades estatales.

Que en ese orden y para dar observancia al articulado anterior la secretaria de Educación, publicó en la página web de la Gobernación del Huila el día cuatro (04) de agosto de 2026, un aviso para convocar a las ESAL interesadas en coadyuvar con el desarrollo del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.”, para lo cual, mediante correo, allegado el día cinco (05) de agosto del 2026 a las 09:07 a.m. por parte de la ESAL CORPOSANPEDRO Indicando:

(...)

Cordial saludo,

Mediante la presente propuesta queremos prestar nuestro apoyo para suscribir un Convenio de asociación entre el Departamento del Huila - Secretaria de Educación y nuestra corporación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA .", con un plazo de ejecución de: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, donde el aporte del Departamento corresponde a la suma de \$354.980.700 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA PESOS MDA/CTE y el aporte de nuestra corporación por valor de \$ 10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE representados en bienes y servicios...

Que, en ese orden, y siguiendo lo indicado por Colombia compra eficiente: "los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio", las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento (30%), en dinero, del valor del convenio para celebrarlo directamente" frente al caso en particular, la propuesta presentada NO cumple con la condición expuesta, para lo cual la entidad procede acudir al proceso competitivo para seleccionar objetivamente a su asociado.

La noción "seleccionar de forma objetiva", contenida en la disposición *sub examine* no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las ESAL para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En suma, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

Conviene precisar que en el marco de las actividades requeridas para desarrollar, se encuentran amparadas en Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE", en el marco del proyecto de inversión N° 202500000035958 denominado: «MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA», cuyo objetivo central es "Implementar procesos de asistencia técnica y seguimiento a los mismos en los establecimientos educativos" en donde se tiene como producto el servicio de educación informal a través del desarrollo de estrategias para el

fortalecimiento de experiencias significativas en las instituciones educativas de la ETC Huila y el fortalecimiento pedagógico a docentes a través del Foro Educativo Departamental.

En suma, se acudirá a un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, en donde se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y (ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP.

1.8 Régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato: Por tratarse de un Contrato de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, y a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO \$ 364.980.700,00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. conforme a los siguientes aportes:

APORTE ENTIDAD \$ 354.980.700,00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE
APORTE ESAL \$ 10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	Nº CDP
205	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.202500000035958/FT:110101/ PR: \$199.980.700,00 /-/	5,013 1 SEPT DE 2026
	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.202500000035958/FT:141106/ PR: \$150.000.000,00 /-/	
	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700/202500000035968/FT:141106/ PR: \$5.000.000,00	

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONCEPTO DEL GASTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /-/

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

TIPO DE CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Contrato se desarrollará en los Municipios de ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)

FORMA DE PAGO: El Departamento concederá al Conviniente DESEMBOLSO ANTICIPADO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de Inicio, a fin de cubrir los costos en los que se incurre de manera previa al alistamiento, organización y realización del evento de Foro y los Encuentros Zonales de Experiencias Pedagógicas Significativas.

EL CONVINIENTE, deberá presentar el programa de inversión del desembolso anticipado para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Departamento para todos los efectos legales; entregados en calidad de desembolso anticipado y en consecuencia los rendimientos financieros que se lleguen a generar pertenecen al tesoro Departamental.

La legalización del convenio, la constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del valor anticipado.

Los recursos del desembolso anticipado solo podrán ser utilizados para los gastos requeridos para dar inicio a la ejecución del convenio, situación que debe ser controlada por el supervisor.

El Departamento cancelará el valor restante del convenio de la siguiente manera: DESEMBOLSO DE APORTES PARCIALES: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio se pagará mediante actas de recibo parcial, conforme al valor de las actividades ejecutadas, debidamente certificadas por el supervisor, soportado con las debidas evidencias físicas y fotográficas y de la siguiente forma: a. 25% a la entrega de un primer informe con un avance porcentual del 65% en las actividades pertinentes al evento de Foro Educativo y los Encuentros Zonales de Experiencias Significativas y la suscripción de la correspondiente Acta Parcial. b. 25% a la entrega de un segundo informe con un avance porcentual del 25% en las actividades pertinentes al evento de Foro y los Encuentros Zonales de Experiencias Significativas y la suscripción de la correspondiente Acta Parcial.

DESEMBOLDO APORTE FINAL: Se realizará un último desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, una vez culminado el objeto contractual, realizada la presentación del Informe Final de ejecución del convenio, suscritas las correspondientes Acta de Recibo Final y de Liquidación y expedido el certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado.

2

Nota 1: Para efectos de los desembolsos, EL CONVINIENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, 1753 de 2015 y al decreto 1273 del 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que EL CONVINIENTE no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, EL DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará los giros correspondientes de manera directa a los beneficiarios respectivos.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad de EL CONVINIENTE, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los desembolsos del convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectos de los desembolsos, igualmente el supervisor designado deberá expedir su respectivo informe de cumplimiento a satisfacción del Convenio.

Nota 6: Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

Nota 7: Para efectuar el desembolso de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad conveniente, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONVINIENTE debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el proceso competitivo

Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el Interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Una vez registrado el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:

El presente proceso competitivo se abrirá y cerrará en la fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados deberán presentar propuesta, el día y hora señalada para el cierre del Proceso Competitivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan, no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier directos, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o conocimiento de error u omisión alguna, o haya sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

[Firma manuscrita]

El plazo para el recibo de las propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma señalado en el cronograma de la invitación electrónica.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma del SECOPP II, por el canal destinado para observaciones al informe de evaluación. Ver guías de Colombia Compra Eficiente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El DEPARTAMENTO, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

La ENTIDAD declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b) No se presente propuesta alguna.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO COMPETITIVO:

La información de este documento contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente (ESAL) debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la invitación electrónica son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación y anexar la

documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

2.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Departamento (<https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/>) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través de la página web <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

El Departamento publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

[Firma manuscrita]

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CRONOGRAMA: Se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II para el régimen especial con ofertas en los términos indicados en el mismo.

El presente Proceso Competitivo será publicado en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP 2, durante un (1) día hábil, término durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.4. Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente (ESAL) manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.7. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.8. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II.

Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:

Este sobre electrónico deberá anexar los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes.

El presente proceso competitivo se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan ni recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en los sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en la presente invitación.

Traslado de la evaluación: el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.9. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v_2.pdf

2.10. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v_2.pdf

2.11. Impuestos: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

2.12. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en el artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella misma.

El artículo 67 de la Constitución política, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Conforme a lo anterior le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños y niñas las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

[Firma manuscrita]

La Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación como función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad; y la define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El artículo 164 de la ley 115 de 1994, crea los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación como un escenario de análisis del sector educativo en la correspondiente Entidad Territorial y formulación de pilares tendientes al mejoramiento de la prestación del servicio educativo.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Departamental del Huila 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE”, estableció en su componente: LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES, las estrategias que van en línea del fortalecimiento y acompañamiento de las experiencias significativas:

- Promoviendo ambientes de aprendizaje adecuados a los procesos de enseñanza y aprendizaje para una educación del siglo XXI. Impulsando experiencias pedagógicas significativas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que puedan sacar provecho de sus habilidades y capacidades para aprender.

Con el propósito de fortalecer aspectos que requieren ser atendidos desde la SED Huila y dar cumplimiento a la ley, El Foro Educativo Departamental del Huila tendrá lugar en el municipio de Gigante y estarán invitadas las 176 IE de nuestra entidad, con tres temáticas que se articulan de gran manera para contribuir a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes del departamento, temáticas que se han identificado a través del proceso de diagnóstico y planeación realizado desde el área de Calidad educativa.

Las temáticas del Foro serán: 1. IA – AMI (Alfabetización Mediática e Informacional): La Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) es un conjunto de competencias esenciales que permiten a las personas buscar, evaluar, utilizar y crear información de manera crítica, ética y segura en el entorno digital actual. Promovida por la UNESCO, busca empoderar a la ciudadanía para combatir la desinformación, el discurso de odio y la manipulación digital. 2. Transversalización del Currículo: estrategia pedagógica que articula saberes, valores y temas prioritarios (como educación ambiental, ética, salud o TIC) a través de todas las áreas de estudio. Permite superar la fragmentación del conocimiento, conectando las disciplinas con problemáticas sociales reales para lograr una formación integral y significativa. 3. Educación Socioemocional y artes: La educación socioemocional es un proceso educativo continuo que permite a las personas desarrollar habilidades para entender y gestionar sus emociones, mostrar empatía, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y manejar situaciones complejas. Su objetivo es fomentar el bienestar integral, la autoconfianza y la convivencia pacífica. La educación socioemocional a través de las artes utiliza la pintura, música, teatro y danza para fomentar la autoconciencia, regulación emocional, empatía y habilidades sociales en niños y jóvenes. Estas actividades artísticas crean entornos seguros para explorar sentimientos, mejorar la convivencia escolar y fortalecer la autoestima, promoviendo el bienestar integral.

Por otra parte, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional a través de las guías No 36, 37 y 38 que orientan el desarrollo de experiencias significativas desde su creación, evaluación y acompañamiento, para la entidad territorial Huila, es necesario reconocer la labor docente a través de la valoración de esas experiencias pedagógicas significativas que se encuentran en desarrollo a través de un proceso de evaluación y asistencia técnica con el apoyo de un equipo de profesionales para visibilizar el proceso desarrollado por las experiencias y así compartir con sus pares los resultados que siempre van encaminados a mejorar la calidad de la educación en el Departamento del Huila.

Para el fortalecimiento de las acciones desarrolladas a través de las Experiencias Significativas es necesario realizar un proceso de identificación, evaluación y asistencia técnica que haga visible los valiosos avances pedagógicos que se realizan en las instituciones educativas rurales y urbanas, que además de favorecer el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños y niñas, el liderazgo y compromiso profesional de educadores y familias, impactan positivamente en los contextos social y comunitario aportando a la transformación de la educación desde sus territorios.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Educación Departamental tiene previsto desarrollar actividades y encuentros que conlleven a promover en los docentes y directivos docentes una acertada implementación de estrategias (didáctica y métodos) en sus estudiantes para que logren mejores condiciones para el aprendizaje en su proceso formativo, para lo cual se programó la realización de un foro educativo departamental y cuatro encuentros zonales de experiencias significativas, que se encuentran registradas en el portal educativo y que por su avance los docentes líderes han logrado mejorar el resultado en los procesos de aprendizaje.

Lo anterior, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Educación establecidas en la ordenanza 8 de 2023, tales como: (1) Coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, (2) Promover y analizar los resultados de la evaluación educativa, como insumo para los planes de mejoramiento, propendiendo por la calidad del servicio educativo que prestan los establecimientos educativos oficiales, (3) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos, (4) Orientar las estrategias para implementar proyectos pedagógicos transversales, (5) Promover la articulación de los niveles educativos con la educación superior y el sector de desarrollo económico y productivo, (6) Gestionar el fortalecimiento de las experiencias pedagógicas significativas y los foros educativos, (7) Definir, implementar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente, (8) Formular y gestionar el uso y apropiación de los medios educativos y nuevas tecnologías en las Instituciones Educativas del Departamento, (9) Formular estrategias y programas para el acceso y permanencia en la educación superior.

La Secretaría de Educación Departamental no cuenta con el personal necesario para desarrollar el proceso de evaluación y asistencia técnica de experiencias pedagógicas significativas en territorio, así como tampoco cuenta con las herramientas tecnológicas y de talento humano para realizar eventos como el foro educativo departamental y los encuentros zonales de experiencias significativas.

4. ESPECIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS

PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA»

5. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:

A) ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Garantizar que los aportes en bienes y servicios, sean para el cumplimiento y el desarrollo de las estrategias que tienen por objeto: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA», a través de la disposición del recurso físico, humano, administrativo y apoyo a la Secretaría de educación, en el proceso de convocatoria para ofrecer acompañamiento a las actividades que se realizarán en el marco del fortalecimiento pedagógico a través del Foro Educativo y la asistencia técnica a experiencias significativas.

6. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

El Conviniente se obliga para con el Departamento del Huila, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos, en la siguiente forma:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El CONVINIENTE no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Convenio, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Convenio.
4. Presentar informes parciales y uno final de ejecución del Convenio al supervisor.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Suministrar al supervisor del Convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Convenio.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **DEPARTAMENTO** por la cual deba responder el Conveniente, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al **DEPARTAMENTO**. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **DEPARTAMENTO**, el mismo podrá hacerlo directamente y el **CONVENIENTE** asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al **DEPARTAMENTO** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.
9. Mantener durante la ejecución del Convenio, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del convenio con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

6.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a) FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL 2026:

1. Desarrollar el Foro Educativo Departamental del Huila de forma presencial según programación y orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental en el municipio de Gigante - Huila. Ficha Técnica No.1
2. Garantizar la disposición del recurso físico, humano, administrativo y apoyar a la Secretaría en el proceso de convocatoria a los participantes de las Instituciones Educativas del Departamento, secretarios de educación municipal del Huila, rectores de universidades y demás personalidades de la región, para la asistencia al Foro Educativo.
3. Garantizar la participación, de tres intérpretes de lenguaje de señas en el Foro Educativo departamental con el fin de lograr la cobertura de personas con discapacidad auditiva. Ficha Técnica No.1
4. Garantizar la participación en el Foro Educativo Departamental, tres (3) conferencistas de reconocimiento nacional y/o internacional en los temas definidos por la Secretaría de Educación para ser tratados en el evento. Ficha Técnica No.1
5. Garantizar la participación de tres experiencias significativas en el Foro Educativo, acorde a las temáticas a tratar y según orientaciones de la Secretaría de Educación.

b) FRENTE FORTALECIMIENTO A EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Garantizar una comisión evaluadora conformada por dos (2) profesionales con posgrado en áreas de la educación y experiencia certificada mínimo de tres años en el desarrollo de evaluación de Experiencias significativas. Ficha Técnica No.2

[Firma manuscrita]

2. Verificar las fichas de registro de las Experiencias significativas, de acuerdo a las directrices y/o formatos establecidos por la Secretaría de Educación, a través de la comisión evaluadora designada.
3. Practicar la evaluación in situ o virtual (de acuerdo a las condiciones orden público y/o condiciones naturales) a las Experiencias Significativas registradas por las Instituciones Educativas en el portal educativo, que hayan cumplido con las orientaciones emitidas desde la SED, identificando a aquellas que tengan mayor nivel de desarrollo y levantar acta de valoración de las mismas.
4. Realizar asistencia técnica a cada una de las experiencias significativas que hacen parte del proceso de la actual vigencia con el fin de apoyar la estructuración del plan de mejoramiento que cada una debe implementar para avanzar en su proceso de desarrollo a aquellas que se encuentran en nivel medio y bajo de desarrollo.
5. Entregar a la Secretaría de Educación y a cada una de las instituciones autoras de experiencias, por escrito en físico o a través de correo electrónico, el informe de la evaluación de las mismas, a más tardar, ocho (8) días después de practicada la evaluación.
6. Identificar las 10 (diez) experiencias con mayor nivel de desarrollo y resultados exitosos en cada una de las zonas geográficas del Departamento
7. Realizar un encuentro Zonal por cada una de las zonas geográficas del Departamento, con aquellas Experiencias Significativas destacadas con mayor nivel de desarrollo y resultados exitosos. Ficha Técnica No.2
8. Garantizar en cada encuentro zonal la participación de los involucrados en cada una de las 10 experiencias destacadas teniendo en cuenta un apoyo de transporte y refrigerio durante el encuentro. Ficha Técnica No.2
9. Realizar asistencia técnica específica sobre la sistematización de experiencias de forma virtual a todos los docentes líderes de experiencias y docentes que se encuentren desarrollando buenas prácticas.
10. Apoyar la visibilización de las experiencias exitosas a través de la publicación virtual de las estrategias y resultados en medios de comunicación regional y en el Portal Educativo, de cada una de las experiencias reconocidas, de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría de Educación. Ficha Técnica No.2
11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al CONVINIENTE la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
3. Cancelar a EL CONVINIENTE el valor estipulado en el convenio, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONVINIENTE.
5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del convenio.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del convenio
7. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONVINIENTE para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Realizar la Supervisión del convenio, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente convenio.

PARA UN VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE \$364.980.700,00 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. La correcta ejecución de los convenios de similar objeto, la estructuración técnica del proceso, le permiten al Departamento consolidar el costeo de los diferentes componentes descritos en el presente estudio, cuya configuración y contenido se reflejan a continuación:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
PRESUPUESTO	VALOR ACTIVIDAD	APORTE GOBERNACION	APORTE ESAL
FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO A TREVÉS DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL 2026	\$ 109.580.700	\$ 109.580.700	
FORTALECIMIENTO A EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS Y CENTROS DE INTERÉS - FICHA TÉCNICA 2	\$ 255.400.000	\$ 245.400.000	\$ 10.000.000
TOTAL	\$ 364.980.700		

9. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE — NO CUMPLE).

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el asociado o por su representante legal.

9. Colaborar con el CONVINIENTE para garantizar la debida ejecución del objeto del convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
10. Aprobar la garantía única constituida por el CONVINIENTE conforme al proceso contractual.
11. Liquidar el convenio.

6.5 OBLIGACIONES TRASVERSALES DEL DEPARTAMENTO

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONVINIENTE tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

7. CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso de contratación que se pretenden contratar está incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones según Acta No. acta 02 del 27 de enero del 2026 así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101710 Servicios de formación Pedagógica	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no -científica
90111602 Instalación para videoconferencias	Servicios de viaje, alimentación , alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentro	Facilidades para encuentros

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del Proyecto de denominado «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA», el Departamento del Huila, con el fin de identificar el monto económico del proceso que se derive del convenio, se fundamentó en el análisis del mercado y la propuesta hecha por la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA «CORPOSANPEDRO», para lo cual se fijó el presupuesto oficial en el siguiente valor: la Gobernación del Huila aporta un valor correspondiente a (\$354.980.700,00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE, y la ESAL aporta un valor en bienes y servicios de: (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.



Gobernación
del Huila

9.1.3. PERSONA JURÍDICA: Las ESAL deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste:

9.1.3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Educación, podrá exigir la presentación de estos.

9.1.3.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO. La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda. Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

9.1.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato o convenio se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio y/o contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Nota 1: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

9.1.3.4 PROPONENTE CONJUNTO: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (razón social con Nit).
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia
PBX: (57-8) 867 1300 / www.huila.gov.co



términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del convenio.

(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del convenio y un (1) año más,

(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del convenio en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma

(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

9.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE

SEGURIDAD SOCIAL: La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente. En caso que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: La ESAL deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN actualizado.

9.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso EL DEPARTAMENTO podrá consultar los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

9.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

9.1.9. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANOTACIONES EN EL CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

9.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

9.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal de la ESAL.

9.1.12. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: La ESAL deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de licitación pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva de la ESAL

Nota 3: En virtud de lo regulado por el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9.1.13 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar Certificado de Inspección, Vigilancia y Control Vigente expedido por la autoridad competente que ejerza funciones de Inspección, vigilancia y control al cierre del proceso, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del Decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

9.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecido en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del último año fiscal, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

9.2.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	INDICADOR DE CORPORACIÓN
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.)	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0,02
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0,03



Nota 1: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conviniere, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Nota 2: Los anteriores indicadores han sido determinados des acuerdo con los estudios previos de contratación Esal, los cuales han sido aprobados por el Departamento Administrativo de Contratación.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

9.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE — NO CUMPLE).

La ESAL deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y para la suscripción del convenio.
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) años más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos, en caso de superar el monto establecido en los Estatutos se debe anexar el acta en donde se autoriza al representante legal para la firma del convenio.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

9.4. CONDICIONES TÉCNICAS

9.4.1 PERFIL: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenios de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el departamento requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de DIEZ (10) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga relación o incluya la realización y/o ejecución y/o operación de programas y/o proyectos sociales para el fortalecimiento de la población estudiantil

Handwritten signature

9.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La ESAL deberá cumplir con la idoneidad referente al objeto del presente proceso y deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos sociales que permitan el fortalecimiento de la población estudiantil mediante la presentación de máximo 1 certificado y/o acta final, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto aportado por el Departamento.

Acreditar la contrapartida, indicando si es aporte económico o bienes y servicios mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según aplique, quien deberá adjuntar la tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

Lo anterior será verificado en el ANEXO NO. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS y mediante la presentación de máximo una (01) certificación y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de liquidación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 1: La ESAL deberá allegar diligenciado el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS relacionado con la información del contrato y/o negocio jurídico celebrado, terminado y/o liquidado exigidos en el presente pliego de condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia específica la ESAL, el certificado y/o acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección.
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato
- Valor del contrato en pesos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: La condición de un (1) certificado y/o acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto, muestran la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

Nota 4: El valor del certificado y/o acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Cuando exista



diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En el evento que el certificado y/o acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: Cuando la ESAL pretenda acreditar la experiencia con certificado y/o acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista,
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 7: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta el primero de los relacionados en el ANEXO No. 8 – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

9.4.3 APOORTE ECONOMICO: Acreditar la disponibilidad económica del valor que va a justificar como contrapartida de conformidad con el valor del presupuesto aportado por el departamento para la realización del convenio; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador público según aplique, quien deberá adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

9.4.4 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT.	DEDICACION %	FORMACION	EXPERIENCIA
Profesional evaluador de experiencias	2	100	Profesional en áreas de Educación y/o Psicología magister en educación y / o magister en orientación educativa.	experiencia general mínimo de 8 años a partir de la matricula profesional

PERSONAL	CANT.	DEDICACION %	FORMACION	EXPERIENCIA
Coordinador operativo	1	100	Profesional en ingeniería y afines. Con posgrado a fines de en gerencia pública o de proyectos.	Experiencia general de cinco años (5) años

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No.- PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la **experiencia profesional certificada** del personal propuesto:

- a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- b) Copia de la Tarjeta profesional. Si aplica.
- c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. Si aplica
- d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios del posgrado
- e) Carta de compromiso, según Anexo del pliego de condiciones definitivo.

Nota 3: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del convenio, de acuerdo con la dedicación requerida.

Nota 4: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.

Nota 5: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 6: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los convenios, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

CRITERIO	VERIFICACION
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

9.4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

La ESAL deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, la ESAL deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado como aporte de la gobernación del Huila, en la OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios determinados por la entidad.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

Nota 4: EL ANEXO – OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente representante legal.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica, la omisión de los ítems descritos en la propuesta, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: El valor establecido como aporte de la Entidad, dentro del Formulario Electrónico de Oferta económica, es inmodificable, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7. En El aporte del departamento es inmodificable son pena de causal de rechazo

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

9.5 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico.

[Firma manuscrita]

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIENTO (100) PUNTOS.

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD – PERSONAL	75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APORTES DE CONVINIENTE	15
TOTAL	100

9.5.1. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL (75 PUNTOS) PERSONAL OFRECIDO (75 PUNTOS) EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente podrá obtener máximo 75 puntos acreditando mayor experiencia adicional a la requerida del personal mínimo exigido, de conformidad con la siguiente tabla:

PERSONAL	CANT	DEDICACION %	PERFIL PROFESIONAL
			EXPERIENCIA ADICIONAL
Profesional evaluador de experiencias	2	100	Experiencia específica mínima de cinco años en la evaluación de experiencias significativas en instituciones educativas y/o en la formulación, valoración, asesoría y/o seguimiento a proyectos pedagógicos y de investigación.
Coordinador operativo	1	100	Experiencia específica en 3 contratos como apoyo a la supervisión de programas sociales.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá allegar copia de los contratos, acompañados de copia de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

La certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Número y objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año. 4. Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Los contratos o convenios relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos o convenios que se encuentren en ejecución.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar igualmente el ANEXO - PERSONAL OFERTADO

9.5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE	CONCEPTO PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos.

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto señalado en el análisis del sector, se debe identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo y, de esta forma determinar los bienes relevante, los cuales corresponderán a aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Que, adelantado el proceso para la identificación de bienes o insumos, se determinó que dentro de la estructura del presupuesto no existen bienes relevantes, razón por la cual, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

En consecuencia, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje en el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, de acuerdo con el siguiente cuadro de ponderación:

ITEM	SUPERIOR	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60%	10

9.5.3 APOORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Se otorgarán máximo quince (15) puntos a la ESAL que oferte el mayor porcentaje de aporte en bienes y servicios y/o recursos económicos como apoyo para garantizar la realización del foro educativo departamental, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

NECESIDAD	APOORTE ESAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	5% - 10% - 5 PUNTOS
	10.1% - 20% - 10 PUNTOS
	20.1% -30% - 15 PUNTOS

Nota 1: El conveniente debe indicar los ítems del presupuesto oficial sobre los cuales se aplicará del porcentaje ofertado.

Nota 2: Para la asignación del puntaje anteriormente establecido, la ESAL deberá allegar una certificación suscrita por el revisor fiscal o contador de tenerlo, o por el representante legal en el que se establezca de forma expresa el aporte adicional que brindara, indicando debidamente si es aporte económico o en bienes y servicios.

Nota 3: Para acreditar el puntaje por APOORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, los proponentes deben allegar el "Presupuesto u Oferta económica", relacionando el aporte del Departamento y, afectando los ítems con el valor del aporte del proponente.

9.5.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de la

experiencia específica del proponente, experiencia específica del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando **EL DEPARTAMENTO** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del Contrato.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando El DEPARTAMENTO compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por la SDE, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.

12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del Contrato y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.
25. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

12. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y la

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

12. ANALISIS DE RIESGO:

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

13. RIESGOS

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Errores en los estudios previos o especificaciones técnicas	General	Interno	Planeación	Operacional	2	4	Medio	Entidad	Revisión jurídica, técnica y financiera antes de publicar el proceso
2	Insuficiente identificación de ESAL idóneas que limite la pluralidad.	Específico	Externo	Planeación	Operacional	3	4	Alto	Entidad	Convocatoria amplia, publicación oportuna y estudio del sector ESAL.
3	Diseño inadecuado de los criterios de evaluación que genere reclamaciones	General	Interno	Planeación	Operacional	2	5	Alto	Entidad	Validación jurídica y técnica de factores de selección
4	Observaciones que obliguen a modificar el proceso competitivo.	General	Externo	Selección	Operacional	3	3	Medio	Entidad	Responder oportunamente observaciones y efectuar adendas cuando corresponda
5	Presentación de información falsa por parte de una ESAL	Específico	Externo	Selección	Legal	2	5	Alto	ESAL	Verificación de antecedentes, RUES, experiencia, estados financieros y certificaciones
6	Presentación de una propuesta que no cumpla los requisitos habilitantes.	General	Externo	Selección	Operacional	3	3	Medio	ESAL	Revisión documental y aplicación estricta del proceso competitivo
7	Impugnaciones o acciones judiciales que retrasen la	General	Externo	Contratación	Legal	2	4	Medio	Entidad	Cumplimiento estricto del Decreto 092 de 2017 y motivación de los

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
	suscripción del convenio.									actos administrativos
8	No suscripción del convenio por parte de la ESAL seleccionada	Específico	Externo	Contratación	Operacional	2	4	Medio	ESAL	Plazo para suscripción y aplicación de medidas previstas en el proceso.
9	Retraso en la expedición del registro presupuestal o legalización.	General	Interno	Contratación	Operacional	2	4	Medio	Entidad	Seguimiento por Contratación y Secretaría de Hacienda.
10	Incumplimiento parcial de las actividades del convenio	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	5	Alto	ESAL	Supervisión permanente, informes mensuales y plan de mejoramiento
11	Incumplimiento del cronograma de actividades en los municipios	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	Alto	ESAL	Cronograma detallado, seguimiento y reprogramación autorizada
12	Deficiente calidad de los eventos, encuentros o jornadas programadas	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	Alto	ESAL	Control del supervisor, listas de chequeo y aprobación previa de actividades.
13	Baja participación de las víctimas convocadas.	Específico	Externo	Ejecución	Social	3	3	Medio	Compartido	Articulación con alcaldías, mesas de víctimas y Unidad para las Víctimas
14	Problemas de orden público o seguridad durante las actividades territoriales	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	2	5	Alto	Compartido	Coordinación con Policía, Ejército y autoridades municipales
15	Fenómenos naturales (lluvias, derrumbes, cierre de vías) que impidan desplazamientos.	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	3	3	Medio	Compartido	Reprogramación y ajustes logísticos
16	Incremento inesperado de costos logísticos	General	Externo	Ejecución	Económico	3	3	Medio	ESAL	Planeación financiera y administración eficiente de recursos
17	Uso inadecuado de los recursos públicos del convenio	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	2	5	Alto	ESAL	Cuenta exclusiva, soportes financieros, supervisión y auditoría
18	Incumplimiento de obligaciones laborales y pago de seguridad social.	General	Externo	Ejecución	Legal	2	4	Medio	ESAL	Verificación mensual de aportes y requisitos para desembolsos
19	Incumplimiento de obligaciones sobre protección de datos personales.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico/Legal	2	4	Medio	ESAL	Aplicación de Ley 1581 de 2012, protocolos institucionales y controles de acceso.

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
20	Pérdida de información documental del convenio.	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	2	4	Medio	ESAL	Copias de seguridad, almacenamiento digital y entrega de backup
21	Incumplimiento en la presentación de informes o soportes para pagos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	Medio	ESAL	Cronograma de informes y revisión previa del supervisor
22	Incumplimiento en la liquidación del convenio dentro del término legal	General	Compartido	Liquidación	Operacional	2	3	Bajo	Compartido	Programación anticipada de la liquidación y cierre documental

14. GARANTIAS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Término de duración del convenio y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Término de duración del convenio y 3 años más.
Devolución de Pago anticipado	100%	Término de duración del convenio y en todo caso hasta la liquidación.
Responsabilidad civil extracontractual	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Conviniente deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Conviniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Conviniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Conviniente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Conviniente se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al convenio garantizado.

15. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprende los documentos que se detallan a continuación:

- Para da inicio a la ejecución del Contrato se requerirá: aprobación de garantías, Pago de impuestos a los que haya lugar, asignación de supervisión y suscripción del Acta de inicio del Contrato.
- Para la etapa de ejecución del Contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudios previos, invitación, oferta, entre otros.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario designado por la Secretaria de Educación.

Atentamente,



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Yesica Roa Martinez, Arley Augusto Vanegas Vargas, Yeimy Johana Achury Chávez, Martha Lucia Cruz Garcia, Yamiled Losada Cordoba, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Claudia Marcela Erazo Cubillos

Proyectó: Martha Lucia Cruz Garcia